

INFORME: RADICADO: 2024075622//DTE: HERNANDO TRUJILLO AMAYA//DDOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS//GAFC

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Lun 29/07/2024 18:30

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes

Me permito comedidamente presentar calificación de la contingencia y liquidación objetivada de pretensiones, dentro del caso que se relaciona a continuación:

PROCESO: VERBAL SUMARIO

RADICADO: 2024075622

DEMANDANTE: HERNANDO TRUJILLO AMAYA

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS

CASE: 23032

Calificación de la contingencia:

La contingencia se califica como PROBABLE, toda vez que la póliza presta cobertura temporal y material para el evento de incapacidad total y permanente, y adicionalmente, en este punto del proceso la nulidad por reticencia del asegurado no tiene vocación de prosperidad.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Vida Familia Vital Individual No. 00130483052532184833, cuyo asegurado es el señor Hernando Trujillo Amaya; presta cobertura material, en cuanto contempla la incapacidad total y permanente como amparo que se pretende afectar. Así mismo, presta cobertura temporal en la medida de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila expidió su dictamen el 23 de mayo de 2023; es decir, se expidió dentro de la vigencia de la póliza, comprendida desde el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2024 mediante renovaciones anuales.

Por otro lado, debe mencionarse que si bien las objeciones realizadas por la compañía manifiestan que existió reticencia del asegurado al no declarar enfermedades previas a la suscripción de la póliza, como lumbago con Ciática, dolor de espalda de 10 años de evolución, dolor Crónico Intratable, y aplastamiento vertebral en L1, lo cierto es que en este punto del proceso no se cuentan con elementos suficientes para la prosperidad de la nulidad relativa, en virtud de lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso. Adicionalmente, existirá controversia en el proceso respecto del cumplimiento o incumplimiento del deber de información en el momento de la suscripción de la póliza; sin que hasta la fecha se cuenten con elementos probatorios para acreditar el cumplimiento de este deber por parte del asesor que colocó la póliza.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetivada de las pretensiones:

Para este caso contemplamos el valor de \$59,251,454, como se procede a explicar:

Póliza de Vida Familia Vital Individual No. 00130483052532184833 (Tomador, asegurado y beneficiario: Hernando Trujillo Amaya)

- Valor asegurado: \$44.556.464, el cual corresponde al valor máximo del amparo de Incapacidad Total y Permanente, vigente para la fecha de ocurrencia del siniestro.
- Intereses contados desde el 14 de julio de 2023, mes siguiente a la fecha de reclamación inicial realizada por el señor Trujillo, hasta la fecha de realización del informe (julio 29 de 2024): \$14.694.990

Así las cosas, la liquidación conforme a los valores anteriormente relacionados asciende a la suma de \$59,251,454, por concepto de capital e intereses.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.